

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

**1573** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, referente a las solicitudes para la concesión de permuta de las funcionarias con habilitación de carácter estatal, doña Paula Fernández Estévez y doña Beatriz Noheda Cifuentes, titulares de los puestos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial de la Comunidad de Madrid.*

Vistas las solicitudes para la concesión de permuta entre las respectivas titulares de los puestos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial, doña Paula Fernández Estévez y doña Beatriz Noheda Cifuentes.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Escorial, de 17 de octubre de 2008.

Visto el marco de la legislación aplicable a las permutas entre funcionarios con habilitación de carácter estatal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 160.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; artículo 38 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal; y el artículo 62 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Visto el Informe-Propuesta del Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de 20 de abril de 2009.

Visto que, conforme los presupuestos legales anteriores, se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de permuta entre ambas funcionarias con habilitación de carácter estatal, titulares de los puestos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial, al confrontarse con los datos oficiales obrantes sobre las actuales situaciones administrativas de las mismas.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

### HE RESUELTO

1. Autorizar a doña Paula Fernández Estévez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría: Entrada, con NRP 53113472/68/A/3014, titular del puesto de Intervención del Ayuntamiento de El Escorial, con fecha de nacimiento 25 de abril de 1977, y en servicio desde el 21 de febrero de 2006 hasta la actualidad, y doña Beatriz Noheda Cifuentes, funcionaria con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, categoría: Entrada, con NRP 53113472/68/A/3014, titular del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de El Escorial, con fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1977, y en servicio desde el 1 de abril de 2003 hasta la actualidad, para permutar entre sí, de conformidad con la legislación vigente, asumiendo cada funcionaria las obligaciones y deberes propios del puesto de trabajo permutado, y disfrutando de los derechos económicos y de otros órdenes inherentes a los mismos.

2. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en cumplimiento de sus presupuestos legales, se ha de considerar:

- Que no podrá autorizarse, en el plazo de diez años, ninguna otra permuta a cualquiera de las funcionarias interesadas, a partir de la fecha de la efectividad de la presente Resolución.
- Que la permuta será anulada, si en los dos años siguientes a la fecha de esta Resolución se produjese la jubilación voluntaria de las mismas.

3. Notificar esta Resolución a las interesadas.

4. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente a la Subdirección General de Estudios y Sistemas de Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas esta Resolución a los efectos procedentes.

6. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/14.095/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

### ACADEMIA DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**1574** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, del Gerente, por la que se aprueban y se hacen públicas las relaciones provisionales de admitidos a las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 14 de enero de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se establece el procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por derechos de examen, en la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, para la obtención de dicho certificado y se efectúa la convocatoria de las citadas pruebas, en la Orden de 31 de marzo de 2009, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y haciendo uso de la delegación conferida por el Consejo de Administración de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid en su reunión de 4 de febrero de 2009,

### RESUELVO

#### Primero

Aprobar y hacer públicas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas que serán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, del Registro General de la Comunidad de Madrid, y de los Registros de las Consejerías, cuyas direcciones figuran en el Anexo III a esta resolución.

#### Segundo

Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos con la condición de que subsanen las deficiencias establecidas en la misma, que se incorpora como Anexo I a esta Resolución.

#### Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de 14 de enero de 2009, anteriormente citada, los aspirantes que figuren en la relación provisional de admitidos con condición de subsanación, o que no figuren en la relación provisional de admitidos, podrán dirigirse al tribunal calificador, sito en la sede de la Academia de Policía local de la Comunidad de Madrid (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,600) para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de tal resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.